



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 08 Fecha: 15 JUN 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 177 - 2020-GRC-GA

Callao,

15 JUN. 2020

### VISTOS:

El informe N° 3406-2020-GRC/GA-OL de fecha 04 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 171-2016-GRC-GA, de fecha 18 de mayo de 2016, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, para la *Contratación del Servicio de "Evaluación de Riesgo ante el Fenómeno de Tsunami, del área geográfica donde se encuentran ubicados los AA.HH. Sarita Colonia, Acapulco, Tiwinza, Francisco Bolognesi, Daniel Alcides Carrión, Villa Mercedes, Juan Pablo II, ubicados en el Frontis Oeste del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez"*; el mismo que fue reconfirmado mediante Resolución Gerencial N° 005-2020-GRC-GA de fecha 09 de enero de 2020 y Resolución Gerencial N° 015-2020-GRC-GA de fecha 04 de febrero de 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 005-2020-GRC-GA, de fecha 09 de enero de 2020, se reconfirmó el Comité de Selección, el mismo que quedó integrado por las siguientes personas: Ms. Abog. Alexis Omar Carnero Alvinagorta (Presidente) Lic. Julio Moreno Carrasco (Miembro), CPC. Vilma Asunción Alvarez Luna (Miembro), Ing. Jesús Alvarez Olivares (Presidente Suplente), Sra. Eulalia Echegaray Supa (Miembro Suplente), CPC Jenny Silvana Ravello Reyes (Miembro Suplente);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 015-2020-GRC-GA de fecha 04 de febrero de 2020, se vuelve a reconfirmar el Comité de Selección, el mismo que quedó integrado por las siguientes personas: Ms. Abog. Alexis Omar Carnero Alvinagorta (Presidente) pertenece al OEC, Lic. Julio Moreno Carrasco (Miembro) e Ing. Jesús Javier Alvarez Olivares (Miembro), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación; Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (Presidente Suplente) pertenece al OEC; Ing. Carlos Enrique Rivera Salmerón (Miembro Suplente) e Ing. José Luis Cuicapuza Noriega (Miembro Suplente), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 114-2020-GRC-GA de fecha 21 de abril de 2020, se volvió a reconfirmar el Comité de Selección, el mismo que está integrado por las siguientes personas: **Ing. Raúl Jesús Palomino Amblódegui** (Presidente) pertenece al OEC, Lic. Julio Moreno Carrasco (Miembro) e Ing. Jesús Javier Alvarez Olivares (Miembro), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación; Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (Presidente Suplente) pertenece al OEC; Ing. Carlos Enrique Rivera Salmerón (Miembro Suplente) e Ing. José Luis Cuicapuza Noriega (Miembro Suplente), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, mediante Informe N° 3406-2020-GRC/GA-OL de fecha 04 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, informa a la Gerencia de Administración, que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 112 de fecha 28 de mayo de 2020, se ha dado por concluida la designación del Ing. Raúl Jesús Palomino Amblódegui en el cargo de Jefe de Logística, quien fuera designado como Presidente Titular del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 0055-2016-REGION CALLAO; por tal motivo, solicita la Reconfirmación del Comité de Selección;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección"*







75 JUN. 2020

hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. (...) Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos de los procedimientos de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo act. necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Comité de Selección es designado por escrito por el Titular de la Entidad o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, **por cese en el servicio**, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 de fecha 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 0055-2016-Región Callao, para la **Contratación del Servicio de Consultoría para Elaborar Estudio de Evaluación de Riesgo ante el Fenómeno de Tsunami, del área geográfica donde se encuentran ubicados los AA.HH. Sarita Colonia, Acapulco, Tiwinza, Francisco Bolognesi, Daniel Alcides Carrión, Villa Mercedes, Juan Pablo II, ubicados en el Frontis Oeste del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Lic. Hiromi Zúñiga Jauregui  
(OEC)

**Presidente**

Lic. Julio Moreno Carrasco  
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

**Miembro**

Ing. Jesús Javier Alvarez Olivares  
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

**Miembro**

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho  
(OEC)

**Presidente Suplente**

Ing. Carlos Enrique Rivera Salmerón  
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

**Miembro Suplente**

Ing. José Luis Cuicapuza Noriega  
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

**Miembro Suplente**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El **Comité de Selección**, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RONALD RAÚL CASTRO RÍTES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

